



# TECSO S. de R.L.

Tecnología de Equipos y Suministros de Oficina, S. de R.L.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ESPECIALISTAS  
EN EQUIPO

**Canon**

COPIADORAS

Tecnología de Equipos y Suministros de Oficina, S de R. L. (TECSO), que en lo sucesivo se denominara El Arrendador, por una parte, y por otra parte Superintendencia de Alianza Publico Privada ambos vecinos de esta ciudad acordamos en celebrar Contrato de Arrendamiento de acuerdo a las cláusulas siguientes:

01.- Tecso S. de R. L. manifiesta tener la propiedad y derecho del Equipo descrito a continuación:

01 Copiadora Marca: CANON Modelo: IR-4570 Series: SKU-07924 el cual da en calidad de arrendamiento a Superintendencia de Alianza Público Privada Que en lo sucesivo se denominará el ARRENDATARIO.

EQUIPO DE OFICINA

02.- El periodo de este contrato es de un mes a partir del 08 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015. El Contador inicial es 549,000 copia.

SERVICIO  
TÉCNICO

03.- Tecso S de R.L. se compromete a mantener en buen estado el equipo arrendado brindándole el Servicio Técnico y los repuestos necesarios para que el mismo no tenga interrupciones en su funcionamiento.

04. En caso de que el equipo arrendado tenga una falla que no se pueda reparar en el término de 48 horas, Tecso pondrá a disposición del arrendador otro equipo de iguales o similares características mientras se hace la reparación del original.

REPUESTOS

05. EL ARRENDATARIO: declara que ha recibido el equipo descrito en perfectas condiciones y acepta la responsabilidad del buen uso y cuidado del equipo y de responder con el pago por cualquier daño o pérdida que este pueda sufrir por cualquier razón diferente al uso normal del mismo.

SUMINISTROS  
EN GENERAL

06. EL ARRENDATARIO: Acepta pagar por este contrato la cantidad de tres mil lempiras exactos (L. 3,000.00 ) con derecho a 10,000 copias en el mes. El excedente de las copias después de la cantidad señalada se cobrará a Lps. 0.30 por cada copia. Estos valores no incluyen el 15% de Impuesto Sobre ventas que se cobrará con cada factura. También acepta y da por entendido que la cantidad de renta base es de Lps. 3,000.00 más el 15% de Impuesto Sobre ventas y deberá ser pagada cada mes sin protesta aun cuando no cubra la cantidad de 10,000 copias.

REPUBLICA DE HONDURAS
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICA PRIVADA
OFICINA DE INFORMACION PUBLICA
<b>CORRESPONDECIA RECIBIDA</b>
FECHA: 10/04/15 HORA: 9:30AM
RECIBIÓ:

1111

**PAGINA 2: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Superintendencia de Alianza Publico Privada**

07. **TECSO** se compromete, a demás de dar el mantenimiento del equipo, a suplir el toner que las copadoras necesite entregándolo de acuerdo a las copias elaboradas. No incluye el papel ni grapas para los equipos que tienen compaginador con grapador.
08. **EL ARRENDATARIO:** no podrá, bajo ninguna circunstancia, sub. Arrendar, vender o comprometer con terceras personas el equipo objeto de este contrato.
09. Cualquier violación o incumplimiento de los términos de este contrato dará derecho a cualquiera de las partes afectadas **Superintendencia de Alianza Publico Privada / TECSO**) a dar por finalizado el mismo sin perjuicio de reclamar el derecho que le corresponda.

Estando de cuerdo en cada una de las cláusulas anteriores firmamos en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. El día 08 de Enero de 2015.

  
POR: TECSO



  
ARRENDATARIO

